

Acta de la Mesa de Contratación

Constitución y apertura del sobre número 1, relativo a la documentación administrativa presentada por las personas licitadoras para el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicios de asistencia técnica para la ejecución de las obras de restitución final del viario afectado por las obras del Metro de Málaga. Tramo: RENFE - Guadalmedina - Atarazanas. Expediente: T-MM6122/OAT0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 16 de mayo de 2023, a las 9:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Ángela Granados Domingo

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicios de asistencia técnica para la ejecución de las obras de restitución final del viario afectado por las obras del Metro de Málaga. Tramo: RENFE - Guadalmedina - Atarazanas, Expediente T-MM6122/OAT0, CONTR/2023/343294 tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A continuación, por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se da lectura de la relación de las empresas que han sido admitidas a esta licitación, publicada en el perfil del contratante, con fecha límite de recepción de ofertas el 3 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, (ex artículo 135.1 de la LCSP), detallándose a continuación las personas licitadoras admitidas:

1. INGENIERIA ATECSUR S.L.



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000436647

1

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	13/07/2023	PÁGINA 1/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LZZN4NTHFBY9Y5S7T2PALTB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. INASER INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P.
3. ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.
4. PONTEM ENGENIEERING SERVICES S.L.
5. INGESA, INGENIERIA Y DISEÑO S.L.
6. CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L.

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Del examen y calificación de la documentación administrativa, tras la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 en SIREC, resultan los siguientes defectos subsanables en la documentación aportada por parte de las siguientes personas licitadoras:

1. PONTEM ENGENIEERING SERVICES S.L.

1.- La documentación presentada por la persona licitadora no se encuentra firmada por el representante legal, lo que deberá subsanarse.

Se hace constar que la persona licitadora CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L., ha presentado, entre la documentación del sobre n.º1, una Declaración sobre subcontratación (cláusula 9.2.1.i) del PCAP), en la que ha indicado que tiene previsto subcontratar un importe de 26.771,59€ y que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar es de un 35% .

A la vista de este contenido, la Mesa de Contratación concluye que, al declarar el licitador, además del porcentaje, el importe de la subcontratación (importe de la subcontratación y porcentaje que representa), se está anticipando la oferta económica, lo que está prohibido expresamente tanto por el Artículo 145 TRLCSP como por la jurisprudencia del TJUE, pues la oferta económica debe permanecer confidencial y secreta hasta el momento de la apertura del sobre 3 (Resolución n.º 244/2018 en el Recurso n.º 67/2018 C.A. Illes Balears 5/2018 , del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

La clausula 9,2,3. sobre electrónico n.º3 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas , indica que será en este sobre en el que se incluirá la documentación indicada en el Anexo XI del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo XII, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I, apartado 8.

Por su parte, el artículo 139 de la LCSP, establece que :

“ 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	13/07/2023	PÁGINA 2/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LZZN4NTHFBJY9Y5S7T2PALTB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.
.....”

Por tanto, la mesa de contratación acuerda la exclusión de la persona licitadora CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L., por desvelar el contenido de la oferta económica.

Se requiere que, en un plazo no superior a tres días naturales, la persona licitadora PONTEM ENGINEERING SERVICES S.L. aporte la documentación indicada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2, in fine, de la LCSP.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo especificado en la LCSP, se extiende la presente Acta, que se aprueba por unanimidad y que firman los componentes de la Mesa a la fecha de la firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	13/07/2023	PÁGINA 3/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LZZN4NTHFBJY9Y5S7T2PALTB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	